MINUTA DAS Nº 03-2024

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de Subasta de reasignación de LTP A merluza común en su unidad de pesquería Coquimbo al paralelo 41°28,6'L.S; merluza de cola en su unidad de pesquería Valparaíso a Los Lagos y camarón nailon en su unidad de pesquería Antofagasta a Biobío por caducidad, año 2024.

1. Objetivo

Proporcionar antecedentes para ser considerados en la subasta de reasignación de Licencia Transable de Pesca clase A para los recursos, merluza común en su unidad de pesquería Coquimbo al paralelo 41°28,6'L.S.; merluza de cola en su unidad de pesquería Valparaíso a Los Lagos y camarón nailon en su unidad de pesquería Antofagasta a Biobío, por caducidad del titular Sr. Antonio Da Venezia Retamales por no pago del impuesto específico a que se refiere el artículo 43 *ter* de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA); Subasta referida a la cuota correspondiente al año 2024.

2. Antecedentes

2.1 Marco Legal

- **Merluza común unidad de pesquería región de Coquimbo al paralelo 41°28,6'L.S.**

Mediante Resoluciones Exentas N° 2068/2013 y 3923/2016 se otorgó al Sr. Antonio Da Venezia Retamales una licencia transable de pesca clase A, sobre el recurso merluza común en su unidad de pesquería entre las regiones Coquimbo al paralelo 41°28,6'L.S., ambas resoluciones están unificadas correspondiente a un coeficiente de participación de 0,0070991 de la fracción industrial de la cuota global de captura, equivalente a 708 Unidad Mínima Divisible (UMD) identificadas desde el número 70.400 al número 71.107, equivalentes cada una de ellas a un coeficiente de participación de 0,00001 y 1 Unidad Mínima Residual, que se identificó con el número 71.108, equivalente a un coeficiente de participación de 0,000019.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, esta Subsecretaría remitió a don Antonio Da Venezia Retamales carta (D.J.) Cero Papel N° 00155/2023 con fecha 13 de septiembre 2023, informándole que, de acuerdo con la información emanada del Servicio de Impuestos Internos, no consta en sus antecedentes el pago del impuesto específico, fijando un plazo para remitir los

documentos que obraran en su poder, que pudiesen desvirtuar la causal indicada en el artículo 143 letra e) de la LGPA. Que no habiendo dado respuesta la titular a la carta antes citada, corresponde cursar la caducidad conforme lo señalado en el artículo 143 letra e) de la LGPA, todo ello, mediante Resolución Exenta N° 432 de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 484 de 2023 (Tabla 1).

Tabla 1. LTP A merluza común Coquimbo al paralelo 41°28,6´L.S., caducado por no pago de impuesto específico.

Coeficiente de participación	Adjudicatario	Res. Ex. declara caducidad
0,0070911	Antonio Da Venezia Retamales	432-2023

- **Merluza de cola unidad de pesquería Valparaíso-Los Lagos**

Mediante Res. Ex. N° 788/2017 se otorgó al Sr. Antonio Da Venezia Retamales licencia transable de pesca clase A sobre el recurso merluza de cola en su unidad de pesquería entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos correspondiente a un coeficiente de participación de 0,0000100 de la fracción industrial de la cuota global anual de captura, equivalente a 1 Unidad Mínima Divisible (UMD) identificada con el número 51.138.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, esta Subsecretaría remitió a don Antonio Da Venezia Retamales carta (D.J.) Cero Papel N° 00155/2023 con fecha 13 de septiembre 2023, informándole que, de acuerdo con la información emanada del Servicio de Impuestos Internos, no consta en sus antecedentes el pago del impuesto específico, fijando un plazo para remitir los documentos que obraran en su poder, que pudiesen desvirtuar la causal indicada en el artículo 143 letra e) de la LGPA. Que no habiendo dado respuesta la titular a la carta antes citada, corresponde cursar la caducidad conforme lo señalado en el artículo 143 letra e) de la LGPA, todo ello, mediante Resolución Exenta N° 432 de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 484 de 2023 (Tabla 2).

Tabla 2. LTP A merluza de cola unidad de pesquería Valparaíso a Los Lagos caducado por no pago de impuesto específico.

Coeficiente de participación	Adjudicatario	Res. Ex. declara caducidad
0,0000100	Antonio Da Venezia Retamales	432-2023

- Camarón nailon unidad de pesquería Antofagasta a Biobío

Mediante Res. Ex. N° 3981/2016 se otorgó al Sr. Antonio Da Venezia Retamales licencia transable de pesca clase A sobre el recurso camarón nailon en su unidad de pesquería entre las regiones de Antofagasta a Biobío correspondiente a un coeficiente de participación de 0,0000100 de la fracción industrial de la cuota global anual de captura, equivalente a 1 Unidad Mínima Divisible (UMD) identificada con el número 39.813.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, esta Subsecretaría remitió a don Antonio Da Venezia Retamales carta (D.J.) Cero Papel N° 00155/2023 con fecha 13 de septiembre 2023, informándole que, de acuerdo con la información emanada del Servicio de Impuestos Internos, no consta en sus antecedentes el pago del impuesto específico, fijando un plazo para remitir los documentos que obraran en su poder, que pudiesen desvirtuar la causal indicada en el artículo 143 letra e) de la LGPA. Que no habiendo dado respuesta la titular a la carta antes citada, corresponde cursar la caducidad conforme lo señalado en el artículo 143 letra e) de la LGPA, todo ello, mediante Resolución Exenta N° 432 de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 484 de 2023 (Tabla 3).

Tabla 3. LTP A camarón nailon unidad de pesquería Antofagasta a Los Lagos caducado por no pago de impuesto específico.

Coeficiente de participación	Adjudicatario	Res. Ex. declara caducidad
0,0000100	Antonio Da Venezia Retamales	432-2023

3. Elementos que considerar en Bases Administrativas de subasta de reasignación LTP A

3.1 Tipo de subasta

La subasta del lote se realizará **A SOBRE CERRADO**, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. Nº 103 de 2015; deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.

- "Sobre N° 2 Oferta económica", dicho sobre deberá contener un sobre cerrado que debe identificar en el exterior de dicho sobre, el nombre del oferente, al nombre del recurso, el número del lote por el cual se está ofertando y contenido en su interior, deberá indicar el

valor de la oferta, expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.

- " Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener en su interior, un sobre de desempate por el lote a subastar.

3.2 Lotes y precio mínimo

- **Merluza común unidad de pesquería entre COQ- 41°28,6'L.S.**

En base a la cuota industrial de la pesquería de merluza común, se deben subastar un lote de 0,71% de la cuota industrial. El lote por subastar y las toneladas que representa de acuerdo a la cuota del año 2024, con vigencia hasta 10 de agosto 2033 (10 años), las que se detallan en la Tabla 4.

Tabla 4. Lote a subastar, precio mínimo en $/lote y UTM/lote para merluza común COQ- 41°28,6'L.S.

Coeficiente de participación	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en $	Precio Mínimo en UTM
0,0070911	172,149	10.132.577	155,45

Además, se calculó el precio mínimo de la oferta del recurso merluza común de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * ($VS_{m.común}$) * (UTM) * 4,2%

- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de 0,71% de 172 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. Nº 147/2023 para merluza común es de 21,5 UTM/t, considerando el valor de UTM = $65.182 del mes de abril del año 2024, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley N° 20.956.

- **Merluza de cola unidad de pesquería entre VALPO-LAGOS.**

En base a la cuota industrial de la pesquería de merluza de cola, se deben subastar un lote de 0,001% de la cuota industrial. El lote por subastar y las toneladas que representa de acuerdo a la cuota del año 2024, con vigencia hasta agosto 2033 (10 años), las que se detallan en la Tabla 5.

Tabla 5. Lote a subastar, precio mínimo en $/lote y UTM/lote para merluza de cola VALPO-LAGOS

Coeficiente de participación	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en $	Precio Mínimo en UTM
0,0000101	0,097	2.427	0,04

Además, se calculó el precio mínimo de la oferta del recurso anchoveta de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * ($VS_{m.cola}$) * (UTM) * 4,2%

- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de 0,001% de 0,097 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. Nº 147/2023 para merluza de cola es de 9,1 UTM/t, considerando el valor de UTM = $65.182 del mes de abril del año 2024, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley N° 20.956.

- **Camarón nailon unidad de pesquería entre ANTOF-BBIO.**

En base a la cuota industrial de la pesquería de camarón nailon, se deben subastar un lote de 0,001% de la cuota industrial. El lote por subastar y las toneladas que representa de acuerdo a la cuota del año 2024, con vigencia hasta agosto 2033 (10 años), las que se detallan en la Tabla 5.

Tabla 5. Lote a subastar, precio mínimo en $/lote y UTM/lote para camarón nailon ANTOF-BBIO

Coeficiente de participación	Tamaño lote (t)	Precio Mínimo en $	Precio Mínimo en UTM
0,00001	0,046	12.519	0,19

Además, se calculó el precio mínimo de la oferta del recurso camarón nailon ANTOF-BBIO de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * ($VS_{c.nailon}$) * (UTM) * 4,2%

- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de 0,001% de 0,046 toneladas.
- Valor sanción fijado en D. Ex. Nº 147/2023 para camarón nailon es de 99,8 UTM/t, considerando el valor de UTM = $65.182 del mes de abril del año 2024, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley N° 20.956.

3.3 Monto de garantía de seriedad de la oferta

- **Merluza común COQ- 41°28,6'L.S.**

Por otra parte, se calculó el monto de garantía de seriedad de la oferta para merluza común COQ-41°28,6'L.S. de la siguiente manera:
Monto Garantía = (Toneladas a subastar) * ($VS_{m.común}$) * (UTM) * (1/12)

Dónde:
- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de coeficiente de participación de 172,149 toneladas.
- Valor sanción vigente (D. Ex. Nº 147/2023) para merluza común es de 21,5 UTM/t, considerando el valor de UTM = $65.782 del mes de abril del año 2024, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos para merluza común se presentan en la Tabla 6.

Tabla 6. Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM) merluza común COQ-41°28,6'L.S.

Coeficiente de participación	Tamaño del lote (t)	Garantía en $	Garantía en UTM
0,0070911	172,149	20.104.319	308,43

- **Merluza de cola unidad de pesquería entre VALPO-LAGOS.**

Por otra parte, se calculó el monto de garantía de seriedad de la oferta para merluza de cola VALPO-LAGOS de la siguiente manera:
Monto Garantía = (Toneladas a subastar) * ($VS_{m.cola}$) * (UTM) * (1/12)

Dónde:
- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de 0,097 toneladas.
- Valor sanción vigente (D. Ex. Nº 147/2023) para merluza de cola es de 9,1 UTM/t, considerando el valor de UTM = $65.182 del mes de abril del año 2024, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos para merluza de cola se presentan en la Tabla 7.

Tabla 7. Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM) merluza de cola VALPO-LAGOS.

Coeficiente de participación	Tamaño del lote (t)	Garantía en $	Garantía en UTM
0,0000101	0,097	4.185	0,07

- **Camarón nailon unidad de pesquería entre ANTOF-BBIO.**

Por otra parte, se calculó el monto de garantía de seriedad de la oferta para camarón nailon ANTOF-BBIO de la siguiente manera:
Monto Garantía = (Toneladas a subastar) * ($VS_{c.nailon}$) * (UTM) * (1/12)

Dónde:
- Las toneladas por subastar corresponden a un lote de 0,046 toneladas.
- Valor sanción vigente (D. Ex. Nº 147/2023) para camarón nailon es de 99,8 UTM/t, considerando el valor de UTM = $65.182 del mes de abril del año 2024, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo con los cortes (%) fijos para camarón nailon se presentan en la Tabla 8.

Tabla 8. Montos de garantía de seriedad de la oferta (UTM) camarón nailon ANTOF-BBIO.

Coeficiente de participación	Tamaño del lote (t)	Garantía en $	Garantía en UTM
0,00001	0,046	24.839	0,38

4. Conclusiones

Durante la subasta a realizarse en mayo 2024, se deberá licitar lotes caducados al titular Sr. Antonio Da Venezia Retamales de los siguientes recursos:

- Un lote caducado del recurso merluza común de la unidad de pesquería región de Coquimbo al paralelo 41°28,6'L.S. coeficiente de participación 0,0070911 equivalente a 172,149 toneladas por un periodo de 10 años, a contar del año 2024 hasta agosto del año 2033.

- Un lote caducado del recurso merluza de cola de la unidad de pesquería regiones de Valparaíso a Los Lagos coeficiente de participación 0,0000101 equivalente a 0,097 toneladas por un período de 10 años a contar del año 2024 hasta agosto del año 2033.

- Un lote caducado del recurso camarón nailon de la unidad de pesquería regiones de Antofagasta a Biobío, coeficiente de participación 0,00001 equivalente a 0,046 toneladas por un período de 10 años a contar del año 2024 hasta agosto del año 2033.

MUV / imu
abril 2024